



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

EXP. -FILO-ME-31629/2025

VISTO:

El Decreto N° 1023 de fecha de 13 de agosto de 2001, el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, Decreto 666/2024, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que por nota del 13/10/2025 el Señor Roque Delfor MAMANI, Jefe del Departamento Mantenimiento de esta Facultad de Filosofía y Letras (en adelante FFyL), solicita la compra de DOS (2) maquinas del tipo bordeadora y/o desmalezadora profesional, de alto rendimiento, de 8 a 12 horas de trabajo y justifica el pedido;

Que sugiere marca, modelo y acompaña presupuesto consultado en la página Web de la empresa STIHL por la suma unitaria de \$ 1.540.649,70 y el correspondiente a la Firma Aspen por la suma unitaria de \$ 1.593.000;

Que en virtud de ello el Departamento de Compras y Contrataciones (en adelante UOC) dependiente de la Dirección Económico Financiera de la FFyL, informa procedimiento de selección, confecciona Solicitud de Bienes y Servicios n° 231/2025, en donde se detallan las características de los bienes;

Que a la vez informa que la presente no se encuentra alcanzada por la prohibición del artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 1030/16 por la adquisición realizada en EXP. N° 23464/2025, sugiere además la conformación de una comisión técnica a integrar por el responsable del área requirente y personal a su cargo;

Que, el Departamento Presupuestos dependiente de la Dirección Económico Financiera de la FFyL, informa la existencia de fondos reservados de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000) para atender el presente gasto, cuyo monto total presunto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 3.186.000), tomando el monto de cotización más elevado, resultando una diferencia de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 386.000), el que es afectado preventivamente por el citado Departamento;

Que registrará esta Contratación el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, conforme lo ordenado por Disposición ONC N° 63/16 y el Reglamento del Régimen de



Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, por lo considerado, es conveniente autorizar la modalidad de CONTRATACION DIRECTA COMPULSA ABREVIADA POR MONTO en los términos de lo establecido en el artículo 25, Inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16y lo establecido en el Decreto 666/2024;

Que corresponde designar a los miembros que integraránla COMISIÓN TÉCNICA en la persona de los señores Roque Delfor MAMANI, Walter Solano CORBALÁN y Nicolás Javier FEROLI, quienes deberán evaluar y calificar cada propuesta conforme a los criterios técnicos y formales de los bienes solicitados;

Que el artículo 11, Incisos a) y b) del Decreto Delegado N° 1023/01 disponen que el presente acto deberá realizarse bajo las formalidades establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias;

Que el suscripto es competente para dictar la presente, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°. -AUTORÍCESE la convocatoria y el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO, para la adquisición del objeto solicitado en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°. -APRUÉBASE el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales elaborado conforme reglamentación vigente.

ARTICULO 3°. -IMPÚTESE el gasto al Crédito informado por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección Económico Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 4°. - DESIGNASE como integrantes de la Comisión Técnica a los Señores Roque Delfor MAMANI, Walter Solano CORBALÁN y Nicolás Javier FEROLI, responsable y dependientes respectivamente del área requirente.



ARTICULO 5°. -NOTIFÍQUESE a la Dirección Económico Financiera y por su intermedio a su Departamento de Compras y Contrataciones quien se encuentra facultado a emitir circulares modificatorias y aclaratorias de oficio o como respuesta a consultas en los términos del artículo 50 del Anexo al Decreto N° 1030/16, y realice todo los tramites ulteriores a fin de alcanzar el objeto de la presente.

ARTICULO 6°. -CUMPLIDO, regístrese, comuníquese y archívese.

**Resolución N°: RES - FILO - DGAD - 18252 / 2025**

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 07/11/2025 08:11:27  
Cargado por: Osvaldo Alfredo Lanciotti



Sistema: sudocu  
Fecha: 07/11/2025 08:21:15  
Autorizado por: Osvaldo Alfredo Lanciotti



Autorizado por: Sergio Oscar ROBIN  
Decanato  
Decano  
11/11/2025 12:46:07